Rad No. 2026-211-000212-3
2026-02-11 08:08 -RECEPCION
Rem/D: SUBGERENCIA GE
Destino: GERENCIA GENER
Asunto: REQUERIMIENTO
Folios: 0
Anexos:
By Ope Colombia

San José de Cúcuta,

Doctora
LADY CAROLINA BERMUDEZ DURAN
Gerente General
Ciudad

REFERENCIA: Requerimiento para la constitución de un proceso de bienes y servicios bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Cordial Saludo,

De manera atenta y de acuerdo con el asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de constituir bajo la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía para la prestación del servicio de vigilancia.

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA DE FUEGO, SIN CANINO, CON RADIO DE COMUNICACIÓN, CON JORNADA LABORAL DE FORMA PERMANENTE, INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS, EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y PREDIO INMUEBLE URBANO EL EDEN, MAS EL SERVICIO DE MONITOREO DE CAMARAS Y ALARMAS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER -IFINORTE"

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander – IFINORTE, en cumplimiento de sus funciones misionales, administrativas y financieras, requiere garantizar la protección integral de las personas, bienes, información, instalaciones físicas y activos que se encuentran bajo su custodia y responsabilidad.

En razón a la naturaleza de las actividades que se desarrollan en sus instalaciones administrativas, en las cuales se resguardan recursos públicos, documentos sensibles, equipos tecnológicos y demás bienes institucionales, resulta indispensable contar de manera permanente con un servicio especializado de vigilancia y seguridad privada que permita prevenir, disuadir y controlar riesgos asociados a actos delictivos, alteraciones del orden público, daños a la infraestructura y cualquier otra situación que pueda afectar la normal operación de la entidad.

Actualmente, IFINORTE no cuenta con personal propio ni con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para prestar directamente el servicio de vigilancia y seguridad privada, por lo cual se hace necesario contratar una empresa legalmente constituida, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que preste el servicio de vigilancia física con medio humano armado, sin canino, con radio de comunicación, en jornada laboral permanente, incluyendo domingos y festivos, así como el servicio de monitoreo de cámaras y alarmas de la entidad.

La contratación de este servicio permitirá asegurar la continuidad de las operaciones institucionales, la protección de los servidores públicos, usuarios y visitantes, y la adecuada salvaguarda de los bienes y recursos del Instituto, contribuyendo al cumplimiento de los fines del Estado y a la correcta administración de los recursos públicos.

En atención al valor estimado del contrato y a las características del objeto a contratar, el proceso de selección que se ajusta a la normativa vigente es la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Prestar oportuna y eficientemente el servicio requerido de acuerdo con la programación establecida por el Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander -IFINORTE-.
b) Prestar el servicio de vigilancia con personal calificado y armado de acuerdo con las condiciones establecidas en la oferta, la cual hace parte integral del presente contrato.
c) Atender cualquier requerimiento de la entidad en el plazo no mayor a una (1) hora, horario laboral.
d) Reemplazar cualquiera de los turnos en un plazo no mayor a una (1) hora.
e) Cumplir el servicio de vigilancia con personal que debe acatar las órdenes y demás sugerencias dadas por el Supervisor designado por la Entidad.
f) Disponer del personal que cumplirá con el servicio de vigilancia y seguridad privada dentro y fuera de las instalaciones de la Entidad contratante y en los puestos que se determinen.
g) El contratista se obliga a realizar una selección técnica del personal ofrecido, garantizando su registro, idoneidad, entrenamiento y experiencia en el desempeño de las actividades requeridas.
h) El contratista se obliga para con el Instituto Financiero para el Desarrollo del departamento de Norte de Santander -IFINORTE- a constituir las pólizas solicitadas, en donde figure como asegurado y beneficiario la entidad pública y como afianzado el contratista.
i) El contratista se compromete para con el Instituto Financiero para el Desarrollo del departamento de Norte de Santander -IFINORTE- a prestar un servicio de buena calidad, trabajando en equipo y organizándolo para poder brindar seguridad de forma oportuna y cumpliendo con los turnos requeridos. Es importante anotar que el contratista se hace responsable de las pérdidas y daños ocasionados en las instalaciones de la Entidad, por hurtos que se cometan por culpa del vigilante de

turno, con ocasión a su ausencia en el lugar de las instalaciones determinadas, descuido en el turno que le corresponde o por negligencia en el desempeño de sus obligaciones.

j) Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de las personas que presten sus servicios en la ejecución del presente contrato, para lo cual deberá presentar al Supervisor del mismo, una relación mensual de los pagos efectuados par tales conceptos, si estos aplican, de acuerdo a la actual normatividad tributaria.
k) Comunicar al supervisor del contrato del Instituto Financiero para el Desarrollo del departamento de Norte de Santander -IFINORTE- cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
l) Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio y de liquidación del contrato.
m) La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá EL CONTRATISTA al servicio de IFINORTE, de acuerdo con la Resolución 5351 del 6 de diciembre de 2007 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá ser: uniforme compuesto de vestido completo, calzado y equipo de invierno por guarda de vigilancia.
n) Las armas de fuego en los servicios requeridos deben encontrarse en excelente estado, con fecha de fabricación superior al año 2000, con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil.
o) El arma de fuego del Supervisor debe tener el respectivo salvoconducto de porte.
p) El personal que pondrá EL CONTRATISTA al servicio de IFINORTE, deberá estar debidamente carnetizado durante la prestación del servicio.
q) Los radios de comunicaciones deben contar con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones u otro medio de comunicación legalmente autorizado.
r) El personal que pondrá EL CONTRATISTA al servicio de IFINORTE, deberá contar con elementos tales como, bolígrafo, libro minuta de puesto, libreta de anotaciones, radioteléfono (u otro medio de comunicación como Avantel, celular, etc.), linterna, baterías de repuesto y directorio de teléfonos para emergencias.
s) Responder por la vinculación del personal, el cual está a cargo y responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA, por lo tanto, el personal que EL CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con IFINORTE.
t) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
u) Suplir las vacancias que se puedan presentar en los puestos de trabajo en un término máximo de una (1) hora.
v) Cumplir a cabalidad con las estipulaciones referidas en la Resolución 20174440098277 de 2017 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
w) Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.

x) Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
y) Conservar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes.
z) Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
aa) Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignadas para el efecto.
bb) Verificar el porte de carnet por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad-
cc) Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
dd) Aceptar las modificaciones, adición y supresión de los servicios solicitados por la Entidad, de conformidad con las necesidades de la misma.
ee) Renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se avecine su vencimiento; dicha renovación se realizará dentro de los términos contemplados por el artículo 85 del Decreto 356 de 1994.
ff) Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **diez (10) MESES**, contados a partir del cumplimiento de Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la aceptación de la oferta.

VALOR DEL CONTRATO:

La suma de **DOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($272.000.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

LEE JOHAN CÁCERES CÁCERES
Subgerente Administrativo y Jurídico.
IFINORTE.

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró: Lee Johan Cáceres Cáceres	Subgerente Administrativo y Jurídico	
Revisó: Lee Johan Cáceres Cáceres	Subgerente Administrativo y Jurídico	
Aprobó: Lee Johan Cáceres Cáceres	Subgerente Administrativo y Jurídico	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente		